

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 2 DE MARZO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Por- centajes. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	FECHAS				0/0	
1-3-917	74,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominates...	74,95		28-2-917	450,00	Banco de España.....	500		450,00	
1-3-917	75,10	" E, de 25.000 " " " " " " "	75,35, 45 y 40		1-3-917	278,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		277,00	
1-3-917	75,55	" D, de 12.500 " " " " " " "	76,55 y 50		1-3-917	199,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		
	77,30	" C, de 5.000 " " " " " " "	77,45		22-7-914	30,00	Banco de Castilla.....	250			
1-3-917	77,40	" B, de 2.500 " " " " " " "	77,50 y 70		28-2-917	136,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	136,00	
1-3-917	77,59	" A, de 500 " " " " " " "	77,50		28-2-917	89,00	Banco Español de Crédito.....	250			
1-3-917	76,60	" H, de 200 " " " " " " "	76,25		1-3-917	258,00	Unión Española de Explosivos..	100			
1-3-917	76,00	" G, de 100 " " " " " " "	76,25			58,00	Socied. Gral. Azuc. y Preferentes.	500			
26-2-917	77,30	En diferentes series.....			1-3-917	17,25	carera España.. Ordinarias..	500		17,25	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>			29-1-917	344,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
1-2-917	82,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominates...	82,50 y 40		23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500			
1-2-917	82,75	" E, de 12.000 " " " " " " "	82,90, 95 y 83,00		28-2-917	95,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
1-2-917	84,70	" D, de 6.000 " " " " " " "			15-11-916	22,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			
1-2-917	84,65	" C, de 4.000 " " " " " " "			1-3-917	345,00	Mediodía de Madrid.....	500			
	84,70	" B, de 2.000 " " " " " " "	84,70		1-3-917	345,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
1-3-917	84,70	" A, de 1.000 " " " " " " "	84,70		1-3-917	240,00	Idem Norte de España.....	475		240	
27-2-917	84,00	" H, de 200 " " " " " " "	84,70				B.* Español del Río de la Plata.				
27-2-917	84,00	" G, de 100 " " " " " " "	84,70								
26-2-917	84,60	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
24-2-917	86,75	Serie F, de 25.000 pesetas nominates...				98,15	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	98,00	
19-2-917	86,75	" D, de 12.500 " " " " " " "			1-3-917	102,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	102,65	
22-2-917	86,75	" C, de 5.000 " " " " " " "	86,75		17-2-917	78,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	4		
27-2-917	86,75	" B, de 2.500 " " " " " " "	86,75		10-2-917	38,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5		
1-3-917	87,00	" A, de 500 " " " " " " "			24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
26-2-917	86,76	En diferentes series.....			15-2-917	103,50		500	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			6-2-917	91,25	E. C. M. Z. A. Valia- Serie A.	500	4 1/2		
	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominates...			20-2-917	81,00	dolid á Aniza..... " B.	500	4		
	95,05	" E, de 25.000 " " " " " " "	95,05 y 25			66,50	" C.	500			
	95,40	" D, de 12.500 " " " " " " "	95,25		24-2-917	62,75	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3		
	97,50	" C, de 5.000 " " " " " " "	97,25, 10 y 97,00		28-2-917	61,50	ña. Emisión 17 Ene- 2.ª serie.	500	3		
	97,75	" B, de 2.500 " " " " " " "	97,25, 10 y 97,00		28-2-917	60,50	ro 1905..... 3.ª serie.	500	3		
1-3-917	93,25	" A, de 500 " " " " " " "	93,25 y 93,00		1-3-917	60,75	4.ª serie.	500	3	60,75	
23-2-916	97,00	En diferentes series.....					5.ª serie.	500			
		ORIGINALES DEL TESORO									
1-3-917	102,45	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			21-2-917	72,75	Ayuntamiento de Madrid.				
1-3-917	102,25	" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.	102,25		23-2-917	90,00	Obligaciones.....	500			
1-3-917	103,30	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	103,25		22-2-917	93,50	Idem por resultas.....	500			
	103,20	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	103,15, 20 y 15		26-2-917	95,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500		93,25	
							Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500			

Interés anual
Por 100.

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

2 por 100 perpetuo al contado.....	365,100
Idem fin corriente.....	50,000
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	15,600
5 por 100 amortizable.....	156,500
Acciones del Banco de España.....	13,000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	11,000
Avacareras.—Preferentes.....	12,500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	21,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista, cheque.....	200,000
Cambio medio.....	80,85
Billotes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	8,000
Cambio medio.....	22,450
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Marzo de 1917.

Con los datos recibidos, queda muy mal definida la situación atmosférica de hoy sobre el Occidente europeo.

Existen presiones débiles (761 mm.) en el Mediterráneo y al Oeste de Marruecos, apareciendo en la mitad del NW. español un área de altas presiones relativas (764 mm.)

Llovió un poco en Andalucía durante las últimas veinticuatro horas, mante-

niéndose el buen tiempo por todo el resto de la Península ibérica.

La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Orense, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Albacete.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio notable del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 2 de Marzo de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 607 m.).

Horas.	Barómetro en m. y á 6°.	Tem- peratura en C°.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	763.9	4,8	68	Calma	0 = Calma		Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 14,0
4	765.2	2,4	83	N.	1 = Ventolina		Idem.	Idem mínima á la idem..... 0,9
8	763.2	3,3	79	NE.	0 = Calma		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 46,4
12	762.3	11,8	53	SE.	1 = Ventolina		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -1,2
16	766.6	13,6	35	SSW.	2 = Muy flojo		Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 129
20	760.4	8,3	66	SW.	1 = Ventolina		Nuboso.	

OPOSICIONES

Universidad Central.

PRIMERA ENSEÑANZA

Asignadas á este Rectorado por las Reales Órdenes de 29 de Septiembre y de 14 de Octubre últimos, publicadas, respectivamente, en las GACETAS DE MADRID de los días 25 de Octubre y 2 de Noviembre siguientes, como correspondientes á la provisión por el turno de oposición libre, una vacante para Maestro y tres para Maestra, de sueldo de entrada en el Escalafón, las cuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, han de ser adjudicadas á los aspirantes que corresponda de los aprobados con derecho á plaza en la última convocatoria; y obrando en este Rectorado, según los partes recibidos de las Secciones administrativas de Primera enseñanza del Distrito universitario, las Escuelas vacantes desiertas en el último concurso general de traslado de población inferior á 10.000 habitantes.

Se convoca por el presente á los referidos aspirantes, según relación nominal de los mismos que á continuación se expresa, para el día 8 del próximo mes de Marzo, y hora de las once, en el despacho Rectoral de esta Universidad, con el fin de que elijan Escuela de entre las que figuran relacionadas al final de esta convocatoria, por el orden de la lista, personalmente ó representados por persona autorizada debidamente para verificarlo en su nombre, bien entendido que, de no efectuarse así, le será adjudicada discrecionalmente por el Rectorado la Escuela que ha de ocupar.

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE SE CITA

Maestros.

D. Eulogio González Ajo.

Maestras.

D.^a María Asunción Alarcón y Hurtado.

D.^a María de los Dolores Antonia Ríos.

D.^a Sixta Gómez Díaz.

ESCUELAS VACANTES OBJETO DE LA ELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Á proveer en Maestro.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	PLAZA
Ciudad Real.	Alamillo.....	Niños.....	Maestro.
Idem.....	Campo de Criptana..	Graduada de niños..	Maestro de Sección.
Idem.....	Carrizosa.....	Niños.....	Maestro.
Idem.....	Castellarde Santiago.	Idem.....	Auxiliar.
Idem.....	Herencia.....	Idem.....	Maestro.
Idem.....	Minas del Horcajo..	Idem.....	Idem.
Idem.....	Pedro Muñoz.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Puebla del Príncipe	Idem.....	Idem.
Idem.....	Puebla de Don Rodrigo.	Idem.....	Idem.
Idem.....	San Lorenzo de Calatrava.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Santa Cruz de Mudela.....	Graduada de niños.	Maestro de Sección.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Torrenueva.....	Niños.....	Auxiliar.
Idem.....	Villamayor de Calatrava.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	La Viñuela.....	Mixta.....	Maestro.
Idem.....	Viso del Marqués.....	Niños.....	Auxiliar.
Cuenca.....	Almudros.....	Idem.....	Maestro.
Idem.....	Carrasposa de Haro.	Idem.....	Idem.
Idem.....	Montalbo.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Osa de la Vega.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	El Picazo.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Villalba del Rey.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Villarejo del Espartal.....	Mixta.....	Idem.
Guadalajara.	Almiruete.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Alustante.....	Niños.....	Idem.
Idem.....	Bujarrabal.....	Mixta.....	Idem.
Idem.....	Campillo de Dueñas.	Niños.....	Idem.
Idem.....	Cañamares.....	Mixta.....	Idem.
Idem.....	Cubillejo de la Sierra.	Idem.....	Idem.
Idem.....	Checa.....	Niños.....	Idem.
Idem.....	Trillo.....	Idem.....	Idem.
Madrid.....	Patones.....	Mixta.....	Idem.
Idem.....	Puebla de la Mujer Muerta.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Robregordo.....	Idem.....	Idem.
Segovia.....	Barahona.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Castrojimeno.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Robollo.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Torreabrada.....	Niños.....	Idem.

ESUELAS VACANTES OBJETO DE LA ELECCIÓN Y ADMISIÓN
Á proveer en Maestra.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	PLAZA
Segovia.....	Tarrebuelo.....	Mixta.....	Maestra.
Idem.....	Villoslada.....	Idem.....	Idem.
Toledo.....	Mohedas de la Jara..	Niños.....	Idem.
Idem.....	San Martín de Montalbán.....	Idem.....	Idem.
<i>Á proveer en Maestra.</i>			
Ciudad Real.	Alhambra.....	Niñas.....	Maestra.
Idem.....	Minas del Horcajo...	Idem.....	Idem.
Idem.....	Montiel.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Santa Cruz de Mardela.....	Idem.....	Idem.

Docientas en dos concursos sucesivos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, los cuales deberán tener presente lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915. Madrid, 26 de Febrero de 1917.—El Rector, R. Carrascho.

Escuela especial de Ingenieros de Montes.

CONVOCATORIA

Alumnos oficiales.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Abril de 1915 y 14 de Febrero de 1916, respecto á los señores aspirantes á ingreso en esta Escuela, y teniendo en cuenta lo prescrito en el Reglamento de 1910 y el aprobado por Real decreto de 5 de Enero de 1913, los exámenes de ingreso á que deben someterse los que aspiran á cursar la carrera de Ingeniero de Montes con el carácter de Alumnos oficiales, tendrán lugar en la forma que sigue:

Para todos aquellos señores aspirantes que habiendo presentado solicitud de ingreso con anterioridad al curso de 1915-1916 hayan aprobado alguna asignatura, los exámenes de ingreso tendrán lugar en los meses de Junio y Septiembre del presente año, rigiendo para dicha convocatoria, con arreglo á los artículos 3.º y 15 del Reglamento de 24 de Agosto de 1916, las siguientes prescripciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser de compleción sana y no tener ningún defecto físico que impida ni dificulte el completo ejercicio de la profesión y el servicio activo del Cuerpo.
- 3.º No tener al ingresar como tal Alumno menos de quince ni más de veintitrés años.
- 4.º Presentar el título 6º certificado del Grado de Bachiller. Dicha presentación tendrá lugar al hacer la solicitud del primer examen de ingreso.
- 5.º Aprobar en la Escuela, mediante examen, las asignaturas siguientes:
 - A) Aritmética;
 - B) Primer curso de Álgebra;
 - C) Geometría métrica y proyectiva;
 - D) Trigonometría;
 - E) Segundo curso de Álgebra;
 - F) Geometría analítica;
 - G) Francés;
 - H) Dibujo lineal;
 - I) Dibujo de figura.

Los seis ejercicios A), B), C), D), E), F), deberán verificarse en el orden en que están indicados; los tres últimos podrán verificarse sin orden alguno de preferencia.

La aptitud física del Aspirante se justificará mediante reconocimiento facultativo, de cuenta del interesado, en el local de la Escuela, por dos Médicos nombrados por la Junta de Profesores, y no cesariamente precederá al acto del primer examen.

Cada una de las materias anteriormente enumeradas será objeto de un examen, y según resulte podrá ser examinado de cualquiera de ellas, sin haber aprobado las que precedan, según la ordenación indicada, excepto hecha de las tres últimas, para las que no es preciso guardar orden alguno.

Los exámenes de las asignaturas de Matemáticas se harán tener el carácter de pruebas de ingreso y podrán, en su totalidad, en la explicación de los ejercicios, referirse á la materia en la que se está haciendo las preguntas que se hacen por los examinadores y en la resolución de ejercicios y problemas; todo ello dentro de los límites que señale á cada materia los programas aprobados por Real orden de 26 de Enero de 1903, é insertos en la Gaceta de 9 de Febrero del mismo año.

El examen de Francés consistirá en la lectura, traducción, corrección y análisis gramatical por escrito de uno ó más trozos de una obra francesa; y el de dibujo, en copiar el modelo ó lámina que designe el Tribunal, en el plazo máximo de seis horas.

Al terminar en la día los ejercicios de examen el Tribunal calificará á los aspirantes examinados con la nota de aprobado ó desaprobado, en votación secreta y por mayoría de votos, extendiéndose acta del resultado, que firmada por todos los examinadores, será archivada en Secretaría, publicándose copia autorizada, que se fijará en la tablilla de órdenes para conocimiento del público.

El aspirante que no se presentase al examen de cualquiera asignatura el día que se le hubiese señalado y en el momento de ser llamado, perderá el derecho á examinarse en aquella época. Si solicitara del Tribunal, antes ó en el momento de ser llamado y por escrito, la dispensa de la falta, y si las razones que alegare fueran atendibles por aquél, podrá accederse á lo solicitado, tan sólo por una vez y en este caso el Director fijará nuevo día, si hubiere posibilidad de ello, dentro del mes señalado para los exámenes. Los aspirantes que por cualquier causa se retiren sin concluir el acto del examen, se considerarán como desaprobados.

Los aspirantes á examen de ingreso elevarán al Director de la Escuela, antes del 15 de Mayo para los exámenes de Junio, y del 15 de Agosto para los de Septiembre, una solicitud en la que expresarán las materias á que desean ser examinados y las veces de sus domicilios, no admitiéndose las que se presenten fuera de los indicados plazos.

A las solicitudes, que deberán ser suscritas por los interesados, acompañarán indispensablemente la cédula personal, certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada y el título 6º certificado de haber obtenido el Grado de Bachiller. Estos documentos serán devueltos á instancia de parte, mediante recibo, una vez tomada razón de ellos, á excepción hecha de la certificación de nacimiento que deberá unirse al expediente personal.

Los aspirantes deberán satisfacer antes del 1.º de Junio ó 1.º de Septiembre, respectivamente, la cantidad de 15 pesetas, en concepto de derechos de examen ó de matrículas, por cada asignatura de Matemáticas que soliciten, y la de 10 pesetas por cada una de las asignaturas de Francés ó dibujo. De no haber el abono para las indicadas fechas, se entenderá que renuncian á ser examinados y no se les incluirá en las listas respectivas.

Aquellas aspirantes que á causa del orden de colocación en que han de aprobar las asignaturas, ó por cualquier otra circunstancia atendible no pudieran examinarse en Junio de todas las asignaturas que soliciten, podrán hacerlo en Septiembre, sin abonar de nuevo los derechos académicos mencionados.

El Director fijará oportunamente los días en que hayan de comenzar los exámenes de cada asignatura, determinando el orden en que éstos deban verificarse por el Tribunal y dispondrá su publicación en la tablilla de órdenes, para conocimiento de los interesados, antes del 1.º de Junio, en la primera época, y del 1.º de Septiembre en la segunda.

Los Presidentes del Tribunal estarán facultados para suspender cada día los exámenes que presidan, cuando á su juicio hayan transcurrido las horas hábiles en que el Tribunal debe actuar; en este caso, y una vez terminado el ejercicio de los aspirantes que lo hubieren ya comenzado, procederá á hacer la calificación. Los que hubieren quedado por examinar lo harán el siguiente día señalado en el orden de la lista correspondiente.

Los exámenes serán públicos y se verificarán ante Tribunales formados por Profesores de la Escuela, nombrados por el Director, oyendo á la Junta de Profesores.

Para aquellos señores aspirantes que por vez primera presenten solicitudes para el ingreso en el curso actual, y para los que la hubieran hecho en el curso anterior, con arreglo á lo prescrito en el artículo 7.º del Reglamento de esta Escuela, aprobado por Real decreto de 5 de Enero de 1915, se verificarán en el próximo mes de Septiembre los exámenes de ingreso á que deben someterse los que aspiran á cursar la carrera de Ingeniero de Montes con el carácter de alumnos oficiales.

Al efecto, y con arreglo á lo prevenido en los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y transitorio, para solicitar el ingreso en la Escuela, como alumno oficial, es necesario:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser de compleción sana y no tener ningún defecto físico que impida ó dificulte el completo ejercicio de la profesión y el servicio activo del Cuerpo.

culte el ejercicio de la profesión y el servicio activo del Cuerpo.

3.º No tener, al ingresar como alumno oficial, menos de quince ni más de veinte años.

4.º Presentar con la primera solicitud de exámenes, certificado del Grado de Bachiller.

5.º Aprobar en la Escuela, mediante examen, las materias que á continuación se expresan, agrupadas en la siguiente forma:

- A) Aritmética y Geometría;
- B) Algebra (Elemental y Superior);
- C) Trigonometría y Geometría analítica;
- D) Francés;
- E) Dibujo de figura.
- F) Dibujo lineal.

La aprobación de las materias exigidas para el ingreso deberá efectuarse en el plazo máximo de tres años académicos, á partir de la primera instancia que en solicitud de examen hiciera el aspirante, conservando opción á verificar dicha aprobación en el plazo de cuatro señalado en el anterior Reglamento todos aquellos aspirantes que hubieran realizado ejercicios de examen ó presentado solicitudes para ello antes de la fecha de aprobación del vigente Reglamento.

La aptitud física del aspirante se justificará mediante reconocimiento médico, de cuenta del interesado, en el local de la Escuela, por dos Médicos nombrados por la Junta de Profesores, debiendo proceder necesariamente el reconocimiento al acto del primer examen.

En caso de disconformidad, decidirá un tercer Médico nombrado por la Superioridad.

Los aspirantes á ingreso elevarán al Director de la Escuela, antes del 15 de Agosto, solicitudes en las que expresarán los grupos de que desea ser examinados y las señas de su domicilio, no admitiéndose las que se presenten fuera del plazo señalado.

En las solicitudes, que deberán ser suscritas por los interesados, acompañarán, indispensablemente, la cédula personal, certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada, y el certificado del grado de Bachiller.

Estos documentos serán devueltos mediante recibo y á instancia de parte, una vez tomada razón de ellos, excepción hecha de la certificación de nacimiento, que deberá unirse al expediente personal, y solo será entregada en el caso de que el interesado, al solicitar la devolución, hiciera constar su renuncia á seguir la carrera como alumno oficial.

El Director fijará oportunamente los días en que hayan de verificarse los exámenes de cada una de las materias A), B) C), D), E) y F), enumeradas anteriormente y determinado por sorteo público el orden en que harán de concurrir á examen los aspirantes, dispondrá la publicación de las listas, así formadas, en la tablilla de órdenes de la Escuela, antes del 1.º de Septiembre.

Si por causa de fuerza mayor fuere inevitable alguna alteración del cuadro de exámenes así formado, lo acordará el Director, publicándolo inmediatamente su texto en la tablilla de órdenes.

Los Presidentes de Tribunal podrán suspender los exámenes que presidan cuando hayan transcurrido las horas hábiles en que cada día pueda el Tribunal actuar, en cuyo caso, terminados los ejercicios de los aspirantes que ya tuvieran comenzado alguno, hará el Tribunal las calificaciones correspondientes. Los exá-

menes continuarán al siguiente día, siguiendo el orden establecido.

Los exámenes serán públicos, ante Tribunales nombrados con anticipación de tres meses por el Director de la Escuela, oyendo á la Junta de Profesores y formados por tres de ellos (numerarios ó auxiliares) para cada una de las materias D), E) y F), y por cinco para cada una de las A), B) y C).

Será Presidente de cada Tribunal el Profesor más antiguo y Secretario el de menor antigüedad de los que le constituyan, conforme al Escalafón del Cuerpo.

Si fuera necesario sustituir á algún Vocal el Director hará la designación del sustituto ó suplente.

La aprobación de las materias enumeradas se verificará en el orden indicado respecto de los grupos A), B) y C), y las de los restantes, sin orden de prelación mutua, pero antes del examen de las del grupo C).

Los aspirantes que en la actualidad tuvieran ya aprobadas alguna ó algunas de las materias que integran los grupos A), B) y C), sólo verificarán examen de las que les reste por aprobar, si bien se sujetarán en un todo al orden establecido en el vigente Reglamento.

Los exámenes de las asignaturas de Matemáticas, comprenderán dos ejercicios: uno práctico, que consistirá en la resolución por escrito, de cuestiones relativas á las diferentes materias que abarcan los programas aprobados por Real orden de 22 de Abril de 1915, é insertos en la GACETA de 7 de Octubre del mismo año, y será las mismas para todos los aspirantes que se examinen cada día, siendo su aprobación indispensable para pasar al segundo ejercicio, que tendrá el carácter de teórico-práctico.

El examen de Francés, consistirá en la traducción correcta al castellano, por escrito, de una obra literaria de dicho idioma.

Los de Dibujo consistirán en copiar el modelo que el Tribunal designe, en el tiempo que el mismo fije.

Al terminar cada día los ejercicios de examen, el Tribunal calificará á los aspirantes examinados con la nota de aprobado ó desaprobado en votación secreta y por mayoría de votos, extendiéndose acta del resultado que firmada por todos los Vocales será aprobada en Secretaría, publicándose inmediatamente copia autorizada que se fijará en la tablilla de órdenes para conocimiento del público.

Terminados los ejercicios de los aspirantes que se presenten al llamamiento en los días señalados, el Tribunal citará á los no presentados, por segunda y última vez, en el orden que resulte del sorteo, y dentro de los días que resten de la época de convocatoria.

La no presentación en este segundo llamamiento lleva consigo la pérdida de todos los derechos á examen en dicha convocatoria.

Los aspirantes que por cualquier causa se retiren sin concluir el acto del examen, se considerarán como desaprobados.

Los aspirantes estarán obligados á hacer efectivo durante la segunda quincena de Agosto, en concepto de derechos académicos, 25 pesetas en metálico por cada uno de los grupos A), B) y C), y 10 pesetas, por cada uno de los D), E) y F), sin cuyo requisito no serán admitidos á examen.

Alumnos libres.

Los aspirantes que deseen ser admitidos como alumnos libres, lo harán cons-

tar así en la solicitud de examen, debiendo acompañar la partida de nacimiento, y sujetarse por lo demás, en cuanto al ingreso se refiere, á igual régimen que los alumnos oficiales.

Madrid, 26 de Febrero de 1917.—El Director, F. Lavina. P—

SUBASTAS

Mancomunidad de Cataluña.

CONSEJO PERMANENTE

El Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, en reunión celebrada el día 22 de Febrero del año actual, acordó prorrogar hasta el día 11 de Junio próximo, inclusive, el término concedido para la presentación de anteproyectos para la edificación de una Clínica de observación y Hospital para el tratamiento de enfermedades nerviosas, quedando, por lo tanto, reformada, en el sentido expresado, la base novena del concurso de anteproyectos, que se anunció oportunamente en los *Boletines Oficiales* de las cuatro provincias mancomunadas y en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 26 de Febrero de 1917.—El Secretario Interino del Consejo, L. Jancr. 6—75

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las reclamaciones presentadas con motivo de las propuestas provisionales de los concursos de reingreso de Maestros y Maestras con servicios en propiedad, ó ingreso de interinos, publicadas por este Rectorado en la GACETA DE MADRID de 1 del corriente:

Resultando que D.^a María Consolación Zapatero, número 3 de la relación del de reingreso, reclama contra la adjudicación de la Escuela de Pereda á D.^a Adelina Fernández Murias, número 2 de la expresada relación, alegando que esta Maestra sólo cuenta cinco años y cinco días de servicios, en tanto que los de la interesada son seis años y nueve meses:

Resultando que D.^a María Márquez, excluida del de ingreso, por haber solicitado fuera del plazo, reclama contra su exclusión toda vez que ha depositado en Correos su expediente en tiempo oportuno:

Resultando que D.^a Aurelia González Ordoñez formula reclamación asimismo por haber sido propuesta para la Escuela de Odoño la aspirante D.^a Pura Gil Velloso, número 155 de la lista de la Superioridad, siendo así que la reclamante dice figurar en ella con el 153:

Resultando que D. Juan Bautista Parra, D.^a Martina Gutiérrez y D.^a Josefa Redondo Miguel, reclaman igualmente por su exclusión del concurso de ingreso á causa de no haber presentado en forma su expediente, haciendo constar que han solicitado en los concursos de la misma clase del Rectorado de Zaragoza los dos primeros, y del de Salamanca la última, en virtud de las convocatorias publicadas por aquéllos en 10 de Noviembre y 29 de Octubre último, respectivamente, presentando en ellos instancia debidamente reintegrada y demás documentos:

Considerando que, como se ha hecho constar en el anuncio de estos concursos,

de conformidad con las disposiciones vigentes, los servicios de los aspirantes en el de reingreso deben contarse desde la fecha de expedición del título profesional cuando en la de posesión de la primera Escuela servida en propiedad no les había sido expedido aún el referido título, que es el caso de la reclamante D.^a María Consolación Zapatero, la cual, por lo tanto, ocupa en la propuesta provisional el lugar que la corresponde, con tres años, cinco meses y veinticinco días de servicios, únicos que pudieron computársele, sin que sea posible adjudicarle la vacante de Pereda, por corresponder á D.^a Adolina Fernández Murias, que la solicitó con mejor derecho:

Considerando, en vista del justificante presentado por D.^a María Márquez, y otros antecedentes, que esta Maestra depositó su expediente en Correos el día 1.^o de Enero del año actual, ó sea dentro del plazo reglamentario:

Considerando que el número consignado por D.^a Aurelia González Ordóñez, en su instancia del concurso, y con el que figura en la lista de la Superioridad, es el 253, no el 153, como dice en su reclamación, por lo que ocupa el lugar que le corresponde en la relación de aspirantes del concurso de ingreso:

Considerando que las convocatorias de los concursos de ingreso de Zaragoza y Salamanca, en que dicen haber solicitado con expediente completo los reclamantes D. Juan Bautista Parra, doña Martina Gutiérrez y D.^a Josefa Redondo Miguel, son las segundas de estos concursos para las Escuelas de aquellos distritos universitarios, con exclusión de las de la provincia de Navarra, y la de este Rectorado de Oviedo, de que ahora se trata es la tercera, por lo cual, y según lo ya advertido en el anuncio de la misma y en las propuestas subsiguientes, conforme con lo prevenido en la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 31 de Marzo de 1916, no es aplicable al caso la excepción establecida por la mencionada disposición, porque, como claramente se dice en la misma, sólo están dispensados los concursantes de presentar completo su expediente en cada uno de los Rectorados en que soliciten y en las condiciones que en aquélla se establecen, dentro de cada convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto desestimar las anteriores reclamaciones, excepto la de D.^a María Márquez, quien en virtud del número 118 con que figura en la repetida lista de la Superioridad, pasa á ocupar en la relación de aspirantes de este Distrito, el número 5, debiendo serla adjudicada, por consiguiente, según el orden de preferencia en que la Sra. Márquez ha solicitado las vacantes, la Escuela de Onao Següenco, para la que antes se hallaba propuesta D.^a María Esperanza Rodríguez Cerdán, número 127 de dicha lista.

En consecuencia de todo lo expuesto, se reproducen, declarándolas definitivas, las propuestas de Maestros y Maestras aspirantes en el concurso de reingreso y las de Maestros del de ingreso, por no haber sufrido alteración, formulando con el mismo carácter las de Maestras de este último concurso, con las rectificaciones á que ha dado lugar la reclamación que ha sido estimada.

CONCURSO DE REINGRESO

Maestras.

D.^a Amalia Puente Fernández, para Buiza, en Pola de Gordón (León).

D.^a Adolina Fernández Murias, para Pereda, en Tineo (Oviedo).

Maestros.

D. Vicente Guillén Engo, para Arlos, en Llanera (Oviedo).
Emilio Rodríguez Aller, para Cancía, en Laviana (Idem).

CONCURSO DE INGRESO

Maestras.

- 9.^a D.^a Justa Pastora Sanguino Alba, para Cabañas Raras (León).
103. Emilia Fadón López, para Huerga de Frailos, en Villaza (León).
110. María del Pilar García Díaz, para San Cosme de Llerandi, en Párreres (Oviedo).
117. Josefa Díaz González, para San Antolín, en Ibias (Oviedo).
118. María Márquez Luque, para Onao-Següenco, en Cangas de Onís (Oviedo).
127. María Esperanza Rodríguez Cerdán, para Veigas, en Tarandundi (Oviedo).
129. Luisa Abad Velasco, para Silván, en Benruza (León).
140. Ana Martín Luquero, para Cerezales, en Vegas del Condado (León).
144. Avelina Zabala Fanjul, para Correcillas, en Valdepiélagos (León).
147. Nicolasa Palomar Sanz, para Matallana de Valmadrigal, en Santa Cristina (León).
150. María Solís Morallo, para Odollo, en Castrillo de Cabrera (León).

Maestros.

738. D. Inocencio Fernández de la Riva, para Viñón, en Cabranes (Oviedo).
801. Marcelino Rubio Corihuela, para Prieres, en Caso (Oviedo).
803. Felipe Helices de la Hoz, para Porciles, en Tineo (Oviedo).
810. Mariano Pajares Infante, para Cabañas de la Dornilla, en Cubillos del Sil (León).
818. José A. González Menéndez, para Villarrubín, en Oencia (León).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, procediéndose á la expedición de los correspondientes títulos administrativos.

Oviedo, 27 de Febrero de 1917.—El Rector, A. Sola. P—1050

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

Miguel Soria Pastor, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Bruno Corell, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondiente á los tercero y cuarto trimestres de 1905 al primero, segundo y tercer trimestres de 1915, importantes 78 pesetas 60 céntimos, más los recargos y costas devengados, se ha dictado, con fecha 31 de Diciembre de 1915, la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. Manuel Ferrer Orts, con respecto á la finca de 10 hanegadas secano en la partida del Sombrezer, de este término

municipal, por el importe de 355 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual, en Moncada, ante el Notario don Julio Amat.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.»

Y desconociéndose el domicilio del deudor, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Foyos, 10 de Febrero de 1917.—Miguel Soria.—V.^o B.^o: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro. P—968

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de San Felix de Guixols.

D. José Calverol Bonavia, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de San Felix de Guixols.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos al mismo, por el concepto de arbitrios extraordinarios, de este distrito municipal, correspondientes al pasado año de 1916, entre otros, se halla comprendido de deudor D. Pablo Roldós Roldós, de ignorado paradero, por su descubierta de 112 pesetas 96 céntimos, contra quienes se ha dictado, con fecha 2 del presente mes, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los Estrados de las Casas Consistoriales de esta ciudad, como y también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en las mismas.

Dado en San Felix de Guixols, 24 de Enero de 1917.—José Calverol.

P—699

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PRIMERA ENSEÑANZA

LISTA de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, vacantes, para su provisión en propiedad por el concurso rápido de traslado, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 24 de Enero último.

Número orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE		OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA	
Escuelas para Maestros.							
1	D. José Mancebo Pascual.....	15	10	14	Fresno Alhándiga...	Salamanca...	»
2	Dámaso Molina Carrero.....	»	6	23	Pelayos.....	Zamora.....	»
3	Adolfo Lorancio Bordanove.....	»	6	»	Villalazán.....	Zamora.....	Título Superior. Servicios interinos. 9-2-20.
4	Lorenzo Suárez del Arbol.....	»	6	»	Manjabálago.....	Avila.....	Oposiciones aprobadas. Título Elemental. S. Interino, 5 11-25.
5	Filiberto Bollo Castaño.....	»	6	»	»	»	Título Elemental. Interino, 5 11-10. Provista la que pedía.
6	José Luna Pen.....	»	6	»	La Zarza.....	Avila.....	Título Elemental. Interino, 5-6-20.
7	Tomás Martín Moreno.....	»	6	»	»	»	Idem. Interino, 4-8-4. Adjudicadas las plazas anunciadas.
8	Agustín Esteban Cristóbal.....	»	6	»	»	»	Título Elemental. Idem id.
9	Manuel Bermejo y Herrero.....	»	5	29	»	»	Idem.
10	Salermino Gago González.....	»	5	28	»	»	Idem.
11	Mariano Martínez Sánchez.....	»	5	28	»	»	Idem.
12	Félix López Conejo.....	»	5	26	»	»	Idem.
13	Luciano López Sánchez.....	»	5	25	»	»	Idem.
14	José Gallego Castillo.....	»	5	24	»	»	Idem.
15	Francisco García de Muro González.....	»	5	23	»	»	Idem.
16	Tomás Julio Llorente Izquierdo.....	»	5	22	»	»	Idem.
17	Antonio Angel Nazario Serrano.....	»	5	21	»	»	Idem.
18	Santiago Revueita y Herrero.....	»	5	21	»	»	Idem.
19	Diego Moreno Villalón.....	»	5	21	»	»	Idem.
20	José Pérez de Colosía Casillas.....	»	5	17	»	»	Idem.
21	Mariano Blanco y Bariego.....	»	5	16	»	»	Idem.
22	Francisco Parra Pinilla.....	»	5	12	»	»	Idem.
23	Miguel Ibáñez Garrido.....	»	5	10	»	»	Idem.
24	Bernardo Villalpando Gaitán.....	»	5	10	»	»	Idem.
25	Bernabé Ranz Vázquez.....	»	5	10	»	»	Idem.
26	Celedonio Martín González.....	»	5	9	»	»	Idem.
27	Eloy Méndez García.....	»	5	7	»	»	Idem.
28	Enrique Iglesias García.....	»	5	7	»	»	Idem.
29	Salvador Gamo Bollo.....	»	5	4	»	»	Idem.
30	Miguel Cuartero y Latorre.....	»	5	4	»	»	Idem.
31	Felipe Benito y Conde.....	»	5	3	»	»	Idem.
32	Nicolas Madejón Sánchez.....	»	5	3	»	»	Idem.
33	Celso García Gómez.....	»	5	3	»	»	Idem.
34	Juan Gregorio García Sánchez.....	»	5	2	»	»	Idem.
35	Agustín Martín Ramos.....	»	5	2	»	»	Idem.
36	Antonio Hidalgo de Torralba.....	»	5	»	»	»	Idem.
37	Lorenzo Santos López.....	»	4	27	»	»	Idem.
38	Anastasio Casado Manrique.....	»	4	22	»	»	Idem.
39	Santiago Domínguez Guzmán.....	»	3	17	»	»	Idem.
40	Antbal Domínguez Herrador.....	»	3	15	»	»	Idem.
41	Baldomero Martínez Fernández.....	»	2	19	»	»	Idem.
42	Federico Sánchez Torres.....	»	2	16	»	»	Idem.
43	Francisco Gómez Fernández.....	»	2	2	»	»	Idem.
44	Antonio Crispín Solís.....	»	1	13	»	»	Idem.
45	Mariano de Antonio Lastres.....	»	»	19	»	»	Idem.
Escuelas para Maestras.							
1	D. ^a Leandra Barrera Bayo.....	14	5	21	Ejemo.....	Salamanca...	»
2	Catalina Joaquina Soriano.....	11	7	16	»	»	Provista la que pedía.
3	Genoveva González Martín.....	7	8	12	Olmillos de Valverde.	Zamora.....	»
4	Victoria Merchán del Amo.....	5	8	10	Navezuela.....	Cáceres.....	»
5	Hermenegilda Gutiérrez Collado.....	4	»	11	»	»	Provista la que pedía.
6	María Candelas Durán Valle.....	3	4	1	»	»	Idem.
7	Josefa Alfonso Matellán.....	2	2	1	Donado.....	Zamora.....	»
8	María Basilia Baonza y Calvo.....	1	1	24	»	»	Adjudicadas las plazas anunciadas.
9	Matea Rubio Pérez.....	1	10	1	»	»	Idem.
10	Ursula Redondo Arévalo.....	1	5	29	»	»	Idem.
11	María del Pilar Picón Pérez.....	»	11	21	»	»	Idem.
12	Margarita Sanchón Pérez.....	»	4	7	»	»	Idem.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, los aspirantes podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID,=Salamanca, 13 de Febrero de 1917.=Por delegación. El Vicerrector, Enrique Esperabé. P-876

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Pedro.*Débito por rústica. — Cuarto trimestre de 1909.*

Esta Oficina, ha dictado la siguiente *Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Jerónimo Moreno Bonilla sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, en la oficina de Contribuciones, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y la GACETA DE MADRID, por tratarse de deudor de domicilio ignorado.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á dicho deudor la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y para que tenga cumplimiento lo ordenado en el artículo 142, párrafo cuarto de la vigente Instrucción, entrego por duplicado esta cédula al señor Tesorero de Hacienda, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

San Pedro, 14 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Guillermo Carrasco.

P.—996

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vinaroz.*Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1916 y anteriores.*

D. Pascual Enguñidanos Silvestre, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Vinaroz.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes al segundo trimestre del año 1908 y siguientes, hasta el cuarto de 1916; instruyo expediente de apremio contra D. Agustina Rabasa Redó y Agustina Rita Segarra Domenech, á quien la fué embargada

Una heredad, tierra de sembrar, con algarrubos y olivos, situada en el término municipal de esta ciudad y partida del Capegrós, de extensión dos jornales con poca diferencia, medida del país, equivalente á 75 áreas 41 centiáreas; lindante: por Norte, con tierras de D. Francisco Cabades; por Mar ó Sur, con los de Ramón Polo; Levante, otras de Miguel Gómez, y Poniente, camino de los Carretes.

En su consecuencia, con fecha 5 del actual he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que la represente, con quien deban entender las notificaciones y requerimiento del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Vinaroz, 7 de Febrero de 1917.—El Agente, Pascual Enguñidanos. P.—872

Agencia Ejecutiva de la zona de Cádiz.*Débitos por Derechos reales. — Año de 1916.*

En expediente ejecutivo que instruyo por descubierta del concepto indicado, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo dicho deudor otro á quien se refiere la transcripta providencia, se la notifico en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

Fundación de Alonso Borrego, 34,41 pesetas.

Cádiz, 18 de Agosto de 1916.—El Agente. P.—909

Agencia Ejecutiva de Recaudaciones de Mula.

D. Eleuterio Jiménez Piñero, Agente recaudador de Contribuciones de esta zona 5.^a

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Olegario Breis Olmedo, por débitos de Contribución urbana, he dictado con fecha 8 del actual la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Olegario Breis Olmedo su descubierta con la Hacienda ni podido realizar los mismos por otros medios, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día primero hábil siguiente á las quince desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial*, á las doce de la mañana, en el local de esta Agencia, situado en la calle de Olmedo, número 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y por pregon, según dispone el artículo 91 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiéndole para los que

deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.^o Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los que seguidamente se relacionan:

Una casa en esta ciudad, calle del Horno Nuevo, número 1, que linda: derecha entrando, Pedro Pastor; izquierda y espalda, calle; capitalizada en 300 pesetas; valor para la subasta 300.

2.^o Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.^o Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.^o Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente la suma de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.^o Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.^o Que si el rematante se negara á entregar su importe se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.^o Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Mula, 13 de Febrero de 1917.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez. P.—970

D. Eleuterio Jiménez Piñero, Agente recaudador de Contribuciones de esta zona quinta.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra José Ruiz Pastor por débitos de Contribución urbana, he dictado con fecha 8 del actual la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor Ginés Ruiz Pastor su descubierta con la Hacienda ni podido realizar los mismos por otros medios, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día primero hábil siguiente á las quince del de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial*, á las diez de la mañana, en el local de esta Agencia, situado en la calle de Olmedo, número 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial*, en la GACETA DE MADRID y por pregon en la forma acostumbrada, según

dispone el artículo 94 de la Instrucción de 23 de Abril de 1909.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Una casa en esta ciudad, calle de Los Molinos, número 23, que linda: derecha, entiendo, calle Alta; izquierda, Miguel Alcaraz, y espalda, D. Andrés Artero; capitalizada y valorada para la subasta en 1.275 pesetas.

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria, en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe el regis. 5.º del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en fama de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es pagar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que el rematante se negará á entregar su importe se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público, y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus representantes y los acreedores hipotecarios, en su caso, librar sus fiancas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Mula, 13 de Febrero de 1917.—El Agente Ejecutivo, Eusebio Jiménez.

P-90

Agencia ejecutiva

de la primera zona de Sagunto.

D. Ramón Lluemas Ferris, Agente auxiliar de la primera zona de Sagunto.

Manifiesto que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Vidal Escribá, en término municipal de Sagunto, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1911 al 1916, ambos inclusive, importantes 18.847 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 23 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á D. José Vidal Escribá.

Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán

los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID

Sagunto, 8 de Enero de 1917.—Ramón Lluemas.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro.

P-769

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alájar.

D. José López Navarro Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose en absoluto el paradero del mozo Bartolomé Roncero Pascual, hijo de Lorenzo y Angeles, número 2 del sorteo del actual Reemplazo, se cita por medio del presente edicto para que el domingo, día 4 del próximo Marzo, á las ocho de su mañana, comparezca á estas Casas Capitulares al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que, de no presentarse personalmente en ese día, se declarará prófugo, como dispone el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Alájar, 18 de Febrero de 1917.—José López Navarro.

M-925

Alcaldía Constitucional de Alcalá del Río.

Ignorándose el paradero del mozo de esta naturalaza Miguel González Aguilá, hijo de Vicente y Dolores, así como el de sus padres ó encargado, el cual ha sido alistado en el presente Reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del artículo 31 de la Ley, se le cita por medio del presente edicto, para que comparezca en esta Casa Capitular el día 4 de Marzo próximo, en que habrá de tener lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado prófugo con los perjuicios consiguientes.

Alcalá del Río, 19 de Febrero de 1917.—El Alcalde accidental, Manuel González.

M-924

Alcaldía Constitucional de Almenralejo.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este término, sorteados en el mismo para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á las ocho horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exponer lo que les convenga, en el acto de la clasificación de mozos, que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto, les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reem-

plazo, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exclusión ó excepción que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Mozos que se citan.

Francisco Bajo Alcocer.
Manuel Casado Ruiz.
Tomás García Zapata.
Francisco Labado Herrera; y
Félix Franco Alamino.
Almenralejo, 20 de Febrero de 1917.—
El Alcalde, Pedro González.

M-1047

Alcaldía Constitucional de Aranda de Duero.

Incluidos en el alistamiento por este distrito los mozos que al final se citan, del Reemplazo del año actual, cuyo paradero se ignora, se les cita, requiero y emplazo, para que comparezcan ante esta Alcaldía el día 4 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que, de no presentarse personalmente ó por medio de sus familias, les parrá el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Juan Vicente Gil Herrero, hijo de Simón é Inés.

Eufasio Martínez Rueda, de Vicente y Juana.

Salvador de Pablo Catalá, de Cilianio y Rafaela.

Juan Vellella Martín, de Santiago y Brígida.

Bonifacio Asensio Andrés, de Román y Francisca.

Celedonio Cebrecos Recio, de Ambrosio y Doménica.

Adrián de Pablo Uria, de Saturnino y Tomasa.

Senén del Río Crespo, de Patricio y Tomasa.

Francisco García Rodrigo, de Hilario y Tomasa.

Pedro Urbesaigo Arambarri, de Ambrosio y Silvestra.

Isaac Merino Mata, de Sebastián y Elisa.

Domingo Izquierdo Moliner, de Félix y Petra.

Lucie Martín Cirbián, de Pedro y Antonia.

Victoriano García Vellella, de Julián y Basilia.

Cecilio Abad Galán, de Román y Soledad.

Eustasio Merino Alameda, de Santos y Manuela.

Aranda de Duero á 16 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Carmelo Esteban.

M-916

Alcaldía Constitucional de Carmona.

D. Manuel Caballos Rodríguez, Abogado de los Tribunales de la Nación y Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que sorteados en el que tuvo lugar en esta población el 18 del corriente los mozos naturales de la misma que á continuación se expresarán, é ignorándose su actual paradero, como el de sus respectivos padres, se les cita por medio de este edicto para que comparezcan ante este Municipio el día 4 del próximo mes de Marzo, en el que se dará

principio al acto de la clasificación de los mozos alistados, ó en las sucesivas sesiones, pues, de no verificarlo, les parará el consiguiente perjuicio, declarándoseles prófugos, si no acreditan el cumplimiento de este deber por uno de los procedimientos que preceptúa la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Mozos que se citan.

Manuel Oviedo Rincón, hijo de Bartolomé y Manuela; nació el 27 de Enero de 1856.

Raquel Pineda Romero, de Juan y Antonia; el 1.º de Febrero.

Manuel Gallegos Molina, de Teresa; el 11 de ídem.

Domingo Rodríguez López, de Juan 6 Isabel; el 14 de ídem.

Antonio García de Sima, de Antonio y María; el 19 de Abril.

José María Toledo Herrera, de María Jesús; el 17 de Junio.

Vicente Guzmán Castellano, de Antonio y Lorenza; el 20 de ídem.

Pablo Escamilla Sierra, de Diego y Carmen; el 1.º de Agosto.

Francisco Meléndez Carmona, de Antonio y Dolores; el 10 de ídem.

Ignacio Flores Jiménez, de Ignacio y Teresa; el 15 de Noviembre.

Carmona, 20 de Febrero de 1917.—Manuel Caballos. M—932

Alcaldía Constitucional de Cañizar (Guadalajara).

Ignorándose el paradero del mozo Cándido Martínez Rodríguez, hijo de Julio y Valentina, que nació en esta villa el 2 de Febrero de 1896, y habiéndole tocado en suerte el número 4 del sorteo, se le cita para el acto de la clasificación y declaración de soldado, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales y previa autorización superior, el 5 de Marzo, á las diez.

Cañizar, 18 de Febrero de 1917.—El Alcalde, José Luis. M—931

Alcaldía Constitucional de Hornachos.

Por el presente se cita al mozo nacido en esta localidad en 29 de Febrero de 1895, Manuel Macario Solar Gómez, hijo de Antonio y Petra, para que el día 4 de Marzo próximo, y hora de las ocho de la mañana, comparezca en estas Casas Consistoriales para ser tallado y reconocido, en la inteligencia que de no verificarlo sin causa legítima que se lo impida, será declarado prófugo.

Hornachos, 26 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Antonio Rosa. M—1019

Alcaldía Constitucional de Quintanar de la Orden.

D. Venancio Manrique de Lara Carrión, Alcalde constitucional de Quintanar de la Orden.

Hago saber: Que no habiendo podido ser citados por papeleta duplicada, por ignorarse el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reemplazos vigente, para la recepción y cierre definitivo del alistamiento, se anuncia al público en esta localidad, *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*, para que llegue á conocimiento de los interesados ó de sus padres, á fin de que concurran al acto del sorteo, que se celebrará el 18 de Febrero, y al de la clasificación

de soldados el día 4 de Marzo; advirtiéndoles que, si no lo verifican, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Ricardo Julio Villaseñor Ladrón de Guevara, hijo de Felipe y Nieves; nació en esta villa el día 12 de Abril de 1896.

Vicente Mompó Morates, de Juan José y Rosalía; nació en esta villa el día 10 de Junio de 1896.

José García Lparra, de Francisco y María; nació en esta villa el día 20 de Agosto de 1896.

Quintanar de la Orden, 16 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Venancio M. de Lara. M—946

Alcaldía Constitucional de Sada.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en este término municipal en el año de 1896, ó incluidos en el alistamiento de este pueblo, para el Reemplazo del Ejército del corriente año, se les cita por el presente para que comparezcan ante el Ayuntamiento, en la mañana del domingo 4 de Marzo próximo, en el acto de la clasificación de mozos alistados, advirtiéndoles que, si no concurren ó no cumplen lo que en su caso dispone la Ley, para los ausentes se le instruirá expediente de prófugo.

Mozos que se citan.

Jacinto Laurido García, hijo de José María y Manuela, de veintidós años, nacido en Sada.

Antonio Pardo Porto, hijo de Manuel y Juana, de veintidós años, nacido en Vergue Sada.

Sada, 23 de Febrero de 1917.—El Alcalde, primer Teniente, Manuel Fernández. M—1051

Alcaldía Constitucional de Seriz.

D. Rafael Sainz de Robles, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta capital para el Reemplazo de 1917, los mozos que á continuación se expresan, y de los que hasta la fecha se ignoran sus paraderos, se les cita por medio del presente para que el día 4 del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en esta Alcaldía, por sí ó por medio de persona que legítimamente les represente, al acto de la clasificación y declaración de soldados, pues en otro caso se les ocasionará el perjuicio que determina el artículo 101 de la vigente ley de Reemplazos.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan indicar el paradero de dichos mozos, y caso de ser habidos procedan á ponerlos á disposición de mi autoridad.

Mozos que se citan.

Francisco Jimeno Díaz, hijo de Juan y Francisca.

Jana Laseca Llorente, de Aniceto y Terribia.

Bibiano Escudero Barasoin, de Gerardo y Antonia.

Julio Perdiguero Sola, de Juan y Juliana.

José Vega, expósito.

Francisco Mariano Gómez Mediano, de José y Enegracia.

Soria, 20 de Febrero de 1917.—Rafael Sainz Robles. M—947

Alcaldía Constitucional de Loranca de Tajuña.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Manuel Francisco Cándido Oncius Martialay, hijo de Adolfo y Josefa, é ignorándose el paradero, tanto del mozo como de sus padres, se le cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que se verificará el día 4 de Marzo próximo, á las nueve, debiendo advertirle que, de no comparecer, será declarado prófugo, según lo preceptúa el artículo 157 de la Ley.

Loranca de Tajuña, 19 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Felipe Alcobendas. M—938

Alcaldía Constitucional de Torrijos.

Ignorándose el paradero del mozo Alejandro Pérez Gráu, número 11 del sorteo del Reemplazo actual, hijo de Pedro y Teresa, se le cita por medio del presente para que el día 4 de Marzo próximo, y hora de las nueve de la mañana, comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, advirtiéndole que, de no comparecer sin causa legal para ello, se le declarará prófugo, según determina el artículo 101 de la ley de Reclutamiento vigente.

Torrijos, 18 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Angel Benayas. M—951

Alcaldía Constitucional de Villafamés.

D. Ramón Mallasén Marzá, Alcalde constitucional de Villafamés.

Hago saber: Que el día 4 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Capitular el acto de la revisión de exclusiones y excepciones concedidas en los tres Reemplazos anteriores: al del actual año, y hallándose entre los mozos á quienes corresponde dicha revisión los anetados al ple, cuya residencia, como igualmente la de sus padres y demás personas interesadas se desconoce, por el presente se les cita para que comparezcan al citado acto á exponer cuanto á su derecho convega, advirtiéndoles que si dejan de comparecer al mismo, ó de hacerse representar sufrirán los perjuicios consiguientes, determinados en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Mozos que se citan.

Emilio Trillas Casanova, hijo de José y Ana.

Isidro Barrachina Capdevilla, de Antonio y Rosa.

Ramón Ranau Mallasén, de Ramón y Prudencia, y

Miguel Grimal Renau, de Pascual y Antonia.

Villafamés, 17 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Ramón Mallasén. M—952

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Nacional de Mutualidades.

Se convoca á Junta general ordinaria el día 20 del presente mes de Marzo, en el domicilio social, Alcalá, número 52, y

á continuación de la ordinaria se verificará otra extraordinaria para discutir proposiciones de modificación de algunos artículos de los Estatutos.

Madrid, 2 de Marzo de 1917.—El Secretario, Rafael de Ortega. X—425

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

OBLIGACIONES

Conforme á lo prevenido en las escrituras de emisión de Obligaciones de esta Compañía, el día 15 de Marzo próximo, á las once de la mañana, y en el lugar de costumbre, tendrán lugar los sorteos de amortización de las mismas, números 60 de la emisión de 1902 y 53 de la de 1903, amortizándose 210 Obligaciones de la primera y 280 de la segunda.

El acto será público, y oportunamente se anunciará el resultado de los sorteos. Barcelona, 28 de Febrero de 1917.—El Secretario interino, Antonio F. de Castro. X—422

BANCO DE ESPAÑA

35.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

NÚMEROS de las boletas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
Serie A	
217	2.161 á 70
839	8.381 » 50
1.469	14.681 » 40
2.109	21.081 » 90
2.213	22.121 » 20
3.107	31.061 » 70
3.152	31.511 » 20
4.004	40.031 » 40
4.832	43.311 » 20
4.860	43.591 » 600
4.738	47.871 » 80
4.751	47.501 » 10
Serie B	
90	891 á 900
123	1.221 » 80
Serie C	
169	1.631 á 90
482	4.811 » 20
Serie D	
648	648
1.014	1.014
1.523	1.523
2.111	2.111
2.569	2.569
2.775	2.775
2.877	2.877
Serie E	
367	367
625	625

Madrid, 1.º de Marzo de 1917.—Por el Secretario, Isidoro Azcona.—V.º B.º: El Subgobernador, Ceida. X—430

Sociedad de Crédito Mercantil.

Balance en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones: por el 50 por 100 que falta desembolsar á las 50.000 de esta Sociedad.	12.500.000,00	
Caja: Existencia, según arqueo	6.443.123,20	
Negociaciones á cobrar en 1.º de Enero.	301.548,85	6.747.672,05
Valores y efectos comerciales.	12.342.000,87	
Corresponsales, cuentas corrientes y préstamos.	13.673.145,08	
Inmueble social.	373.562,27	
Mobiliario ó instalación.	2,00	
Cajas de alquiler (Central y Sucursal).	144.761,86	
Sucursal.	152.000,00	
Operaciones en papel extranjero á plazo.	18.672.217,64	
Mercancías por cuenta de terceros.	1.190.332,76	
Participaciones.	8.879.490,52	
Verios deudores.	307.291,24	
Valores depositados en custodia y en garantía.	171.125.622,62	240.467.728,86
PASIVO		
Capital.	25.000.000,00	
Fondo de reserva.	1.294.659,11	
Cuentas corrientes.	16.265.014,09	
Imposiciones y depósitos en efectivo.	307.709,30	
Efectos á pagar.	108.422,15	
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.	14.707,67	
Operaciones en papel extranjero á plazo.	19.604.571,93	
Cuentas acreedoras y en participación.	6.235.129,45	
Remanente de 1915.	14.738,18	
Depositantes de valores en custodia y en garantía.	171.125.622,62	239.311.774,49
Diferencia á favor del activo.		1.095.954,37
Remanente de 1915.		14.738,18
Diferencia total.		1.110.692,55
Deducciones y dividendos:		
Al fondo de reserva 3 por 100 sobre pesetas 1.095.954,37	32.878,63	
A la Junta de Gobierno y Dirección, 10 por 100 sobre pesetas 1.063.075,74 que restan después de deducida la partida anterior	106.307,57	
Dividendo de pesetas 19 por acción á las 50.000 de que consta la Sociedad.	950.000,00	1.089.186,20
Remanente para 1917.		21.506,95

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.—El Administrador J. M. Parellada. X—423

Alcaldía Constitucional de Badajoz.

D. Juan Antonio Rodríguez Machín, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que debiendo proveerse por este Ayuntamiento, según acuerdo del mismo, en sesión de 20 de Enero del corriente año, la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotada en los presupuestos municipales, con la asignación de 5.000 pesetas anuales, y con la obligación de prestar sus servicios profesionales en cuantos asuntos se le encomiendan por esta municipalidad, y la prohibición de hacerlo á los particulares sin licencia del Ayuntamiento, y teniendo además á su cargo la dirección del servicio de incendios.

Los señores Arquitectos que aspiren á obtenerla presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, en el término de un mes, que empezará á contarse desde que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Título original de Arquitecto, que se devolverá á cada interesado luego que se haga la elección entre ellos, ó certifi-

cación de haber hecho el depósito que previene la Ley para su adquisición.

2.º Certificación de la conducta moral observada en el punto de su actual residencia, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, y con visto bueno y sello del señor Alcalde respectivo.

3.º Certificación del Registro Central de Penales acreditativa de no haber sufrido condena de ninguna clase.

4.º Relación de los méritos y servicios de todas clases que hayan prestado durante el ejercicio de su profesión, comprobada con los documentos originales justificativos, que se les devolverán después igualmente.

Badajoz, 21 de Febrero de 1917.—J. Antonio Rodríguez. X—420

La Papelera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA (SILBAO)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo á lo que disponen los artículos 12, 15 y 28 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, á las diez y media de su mañana, en el domi-

elilio social de la misma, en esta capital, calle de la Estación, número 1 (edificio de la Sociedad La Bilbaína).

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se advierte á los señores Accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia, deberán depositar en la Caja social sus acciones ó los resguardos de los establecimientos de crédito en que las tuviesen depositadas cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Bilbao, 23 de Febrero de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti, Conde de Aresti.

X-416

Banco Hispano-Americano.

Sucursal de Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 923, comprensivo de diez acciones de la Sociedad Marítima Ballesteros, expedido por este Banco Hispano-Americano á favor de D. Domingo Mumbrú en 22 de Marzo de 1905, se anuncia al público por

tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique antes de que transcurran quince días, á contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Barcelona, 7 de Febrero de 1917.—El Director, Jaime Mac Veigh. X-273

Sociedad Anónima Minera Minas de Plomo de La Rajs.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores socios á Junta general ordinaria para el día 26 de Marzo próximo, á las tres de su tarde, en el domicilio social, San Matías, 21, Granada.

Orden del día.

1.º Informe del Consejo de Adminis-

tración sobre las operaciones de la Sociedad en 1916 y sobre la situación de los asuntos sociales.

2.º Examen y aprobación del balance de cuentas del último ejercicio social y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los señores socios que deseen asistir á ella ó hacerse representar, deberán depositar las láminas que acrediten su propiedad:

En España: En el domicilio social, San Matías, número 21, Granada, ó en el Banco de España y sus sucursales, cinco días por lo menos antes del designado para la Junta.

En Bélgica: En el establecimiento Caisse Générale de Reports et de Dépôts en Bruxelles, ocho días por lo menos antes del 26 de Marzo.

Las cuentas del ejercicio de 1916 estarán de manifiesto para los señores socios en el domicilio social, desde el 15 de Marzo en adelante.

Granada, 26 de Febrero de 1917.—Por el Consejo de Administración: El Administrador-Delegado, L. de Pelsmaeker.

X-418

RELIANCE MARINE INSURANCE CO L.

Balance en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	£ s. d.		PASIVO	£ s. d.	
	£	s. d.		£	s. d.
Inversiones:			Capital, 50.000 Acciones de £ 10 cada una, 500.000:		
Bonos pagaderos en fechas señaladas.....	£ 292.751.13.	7	Desembolsado £ 2 por Acción.....	100.000.	0. 0
Otras Inversiones.....	£ 143.786.	7. 9	Fondo de reserva.....	150.000.	0. 0
		436.538.	Idem de reserva para inversiones.....	26.000.	0. 0
Sellos de pólizas.....		158.10.	Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	£ 78.512.19.	2
Caja y Bancos.....		32.352.15.	Menos dividendo pagado en 1.º de Julio de 1916.....	£ 8.000.	0. 0
Intereses vencidos no recibidos.....		3.606.15.			70.512.19.
Gastos de instalación y organización preliminar del departamento de incendios.....		716.15.	Saldo de la cuenta de riesgos de 1916.....	154.884.	9. 1
Debido á la Compañía por premios, salvamentos, etcétera.....		83.720.14.	Idem de la cuenta de incendios de 1916.....	662.	8. 6
			Cuentas en suspenso.....	20.274.	0. 9
			Idem de reaseguros especiales.....	19.360.	11.11
			Débitos de la Compañía.....	15.372.	0. 9
			Dividendos no pagados.....	36.	19.11
	£.....	557.103.10.		£.....	557.103.10.

Gilbert W. Fox, Josh. V. Hodgson, Directores.

INFORME DE LOS REVISORES.—Hacemos constar que hemos examinado las cuentas de la Reliance Marine Insurance Comp. Ld. correspondientes al año que terminó en 31 de Diciembre de 1916. Hemos obtenido la información y explicaciones necesarias y, en nuestra opinión, el Balance que arriba se copia da á conocer con toda claridad el estado de los asuntos de la Compañía, según hemos podido ver del examen de sus libros y de la información y explicaciones que nos han sido dadas. Hemos comprobado también la existencia y cuantía de los valores para las inversiones arriba mencionadas.

Liverpool, 19 de Enero de 1917.—Chalmers Wade & Co, Contadores Colegiados (Revisores).

Y para que conste firmo el presente en Madrid á 15 de Febrero de 1917.—Firmado.—Julio Casares.

(Hay un sello que dice) Ministerio de Estado.—Interpretación de Lenguas.

X-421

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 28 de Febrero de 1917.

ACTIVO	El Enero 1917.	28 Febrero 1917.
Accionistas.....	27.500.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	2.276.810,65	2.423.723,71
Cartera de efectos.....	1.500.342,95	1.510.410,12
Cartera de valores.....	24.829.179,34	23.670.614,93
Préstamos sobre valores y dobles.....	7.416.227,00	7.784.855,82
Créditos sobre valores.....	1.512.429,36	1.595.163,44
Cuentas corrientes.....	24.908,83	73.313,21
Inmueble de la Sociedad.....	2.511.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios á largo plazo.....	247.058.038,99	249.383.524,51
Préstamos á corto plazo para construcción.....	5.185.500,00	4.300.500,00
Idem á Corporaciones y con cuenta corriente.....	661.540,07	661.540,07
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios.....	3.835.318,05	3.273.469,07
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	1.214.882,65	2.356.248,40
Fincas adjudicadas al Banco.....	1.001.558,80	1.003.500,75
Compradores de fincas del Banco.....	757.704,26	749.014,46
Varios.....	2.548.319,52	1.811.956,52
<i>Gastos generales.</i>		
Ejercicio de 1916.....	651.730,51	"
Ejercicio de 1917.....	61.506,85	118.211,26
Valores en depósito.....	267.475.315,54	268.355.167,54
TOTAL PESETAS.....	598.154.130,59	5.991.228,63
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	5.188.399,43	5.188.399,43
Reserva especial.....	1.412.985,19	1.412.985,19
Cuentas corrientes.....	9.712.386,65	8.788.827,01
Cédulas hipotecarias.....	246.720.272,91	247.720.272,91
Intereses y amortización por pagar.....	1.764.752,50	1.606.049,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	3.743.501,84	4.643.516,63
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	4.325.094,33	4.376.394,57
Préstamos diferidos.....	675.244,25	787.782,52
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	17.438,71	17.913,93
Varios.....	3.778.056,27	3.608.835,35
<i>Ganancias y Pérdidas.</i>		
Romanente de años anteriores.....	386.285,93	386.285,93
Ejercicio de 1916.....	2.503.407,93	1.422.941,00
Ejercicio de 1917.....	411.139,06	807.538,41
Acreedores por valores en depósito.....	267.475.315,54	268.355.167,54
TOTAL PESETAS.....	598.154.130,59	599.122.863,00

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4,25 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 á la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. á O.—Madrid, 23 de Febrero de 1917.—El Jefe de la Contabilidad general, Julio Laborda.—V.º B.º—El Gobernador, J. de Laiglesia.

X—426

Banco Hispano Americano

MADRID

Balance en 31 de Enero de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	85.220.064,76
Cartera:	
Efectos comerciales.....	55.024.032,00
Títulos.....	44.449.266,68
Anticipos y dobles.....	2.944.704,33
Corresponsales deudores.....	61.064.143,92
Cuentas corrientes deudoras.....	50.514.419,37
Cuentas de orden y diversas.....	29.077.435,44
Inmuebles.....	8.686.467,10
Accionistas.....	50.000.400,00
Depósitos.....	396.980.933,60
	639.366.551,55
	976.347.485,15
PASIVO	
Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva:	
Ordinario.....	2.131.277,28
Extraordinario.....	4.000.000,00
Pérdidas y Ganancias: remanente de 1916.....	263.280,91
Corresponsales acreedores.....	3.703.730,63
Cuentas corrientes acreedoras.....	173.851.146,59
Acreedores por valores al cobro.....	17.106.111,77
Efectos á pagar.....	5.674.098,10
Cuentas de orden y diversas.....	30.156.639,32
Dividendos activos.....	92.649,00
Depositantes.....	336.980.933,60
	639.366.551,55
	976.347.485,15
El Jefe de Contabilidad, H. García.—	
El Director Gerente, Julián Cifuentes.	
X—424	